

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, un oficio del Juzgado Sexto (6°) Civil Municipal de Palmira V, solicitando embargo de remanentes dentro de este proceso. Se deja constancia que la presente litis se encuentra terminada. Sírvase proveer.

Palmira V, Seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No.157
PALMIRA (V), SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTRÉS (2023)
RADICACIÓN No. 2019-00071-00

En atención al informe de secretaría que antecede y por no ser procedente lo solicitado, el Despacho,

DISPONE

ÚNICO: OFICIESE al Juzgado Sexto (6°) Civil Municipal de Palmira Valle, indicándole que la medida de remanentes solicitada mediante oficio No. 125 de 08 de febrero de 2023, para el proceso radicado a la partida No. 2019-00189-00, donde la parte demandante es JOSE ALCIBIADES SOTO contra DIANA MILENA TORRES CORDOBA, **NO SURTE** efectos legales, toda vez que mediante Auto No. 1037 de 11 de noviembre de 2022, este juzgado declaró **TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y ordenó levantar las medidas cautelares existentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 022 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aea6e5e19e781194ad09ee19466024dd62deaca942db1037c5fec2b6a458f77**

Documento generado en 06/03/2023 02:51:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>